

«Cuando se prueba manifiesta mala fe».

Debe decir:

«Cuando se pruebe manifiesta mala fe».

7) En el Capítulo VIII, artículo 47 apartado 1, primera línea, donde dice:

«La incoacción de los expedientes...»

Debe decir:

«La incoación de los expedientes...»

ORDEN de 5 de noviembre de 1997, por la que se fijan los criterios a aplicar para acogerse a las ayudas reguladas por el Decreto 75/1997, de 17 de junio, sobre ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria.

El Decreto 75/1997, de 17 de junio, sobre ayudas al cese anticipado en la actividad agraria, regula para la Comunidad Autónoma de Extremadura las especificaciones que el Real Decreto 1695/1995, de 20 de octubre, atribuye a las Comunidades Autónomas.

En el citado Decreto se autoriza a la Consejería de Agricultura y Comercio para dictar cuantas disposiciones, dentro de sus competencias, fueran necesarias para el desarrollo del mismo.

Por todo ello,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º — Las solicitudes para acogerse a las ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado se ajustarán al modelo oficial que puede recogerse en las oficinas del Servicio de Ayudas Estructurales y en las Comarcas Agrarias, y se presentarán en dichas oficinas, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ARTICULO 2.º — De conformidad con lo establecido en el artículo 7.º punto 1 del Decreto 75/1997, se reducen las dimensiones mínimas de la explotación del cedente a dos UDES de margen bruto estandar, en aquellos términos municipales de la Comunidad Autónoma en los que el número de explotaciones agrarias menores de 3 UDES sea igual o superior al 50 por ciento del total de las explotaciones declaradas, todo ello recogido de los datos actualizados

que obran en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Dirección General de Financiación y Medios Agrarios.

La relación de los citados términos municipales a los que se les aplicará el límite de dos UDES como dimensión mínima a aportar por el cedente, figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Disposición Final: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 5 de noviembre de 1997.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

A N E X O I

Relación de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los que se reduce a dos UDES de margen bruto estandar las dimensiones mínimas exigidas a la explotación del cedente:

PROVINCIA DE BADAJOZ:

ACEDERA
ACEUCHAL
AHILLONES
ALANGE
ALBUQUERQUE
ALCONERA
ALMENDRAL
ALMENDRALEJO
ARROYO DE SAN SERVAN
ATALAYA
BATERNO
BENQUERENCIA DE LA SERENA
BERLANGA
BIENVENIDA
CABEZA DEL BUEY
CABEZA LA VACA
CALAMONTE
CALERA DE LEON
CALZADILLA DE LOS BARROS
CAMPANARIO
CAPILLA
CARMONITA
CASAS DE DON PEDRO
CASAS DE REINA
CASTILBLANCO
CASTUERA

CODOSERA (LA)
CORDOBILLA DE LACARA
CORONADA (LA)
CORTE DE PELEAS
CRISTINA
CHELES
DON ALVARO
DON BENITO
ENTRIN BAJO
ESPARRAGALEJO
ESPARRAGOSA DE LA SERENA
ESPARRAGOSA DE LARES
FERIA
FREGENAL DE LA SIERRA
FUENLABRADA DE LOS MONTES
FUENTE DE CANTOS
FUENTE DEL ARCO
FUENTE DEL MAESTRE
FUENTES DE LEON
GARBAYUELA
GARLITOS
GUAREÑA
HABA (LA)
HELECHOSA
HERRERA DEL DUQUE
HIGUERA DE LA SERENA
HIGUERA DE VARGAS
HIGUERA LA REAL
HINOJOSA DEL VALLE
HORNACHOS
JEREZ DE LOS CABALLEROS
LAPA (LA)
LLERA
LLERENA
MAGACELA
MAGUILLA
MALCOCINADO
MALPARTIDA DE LA SERENA
MANCHITA
MEDELLIN
MEDINA DE LAS TORRES
MENGABRIL
MIRANDILLA
MONTEMOLIN
MONTERRUBIO DE LA SERENA
MONTIJO
MORERA (LA)
NAVA DE SANTIAGO (LA)

NAVALVILLAR DE PELA
NOGALES
OLIVA DE LA FRONTERA
OLIVA DE MERIDA
OLIVENZA
ORELLANA DE LA SIERRA
ORELLANA LA VIEJA
PARRA (LA)
PEÑALSORDO
PERALEDA DEL ZAUCEO
PUEBLA DE ALCOCER
PUEBLA DE LA REINA
PUEBLA DEL MAESTRE
PUEBLA DEL PRIOR
PUEBLA DE OBANDO
PUEBLA DE SANCHO PEREZ
QUINTANA DE LA SERENA
REINA
RIBERA DEL FRESNO
RISCO
ROCA DE LA SIERRA (LA)
SALVALEON
SALVATIERRA DE LOS BARROS
SANCTI-SPIRITUS
SAN PEDRO DE MERIDA
SANTA AMALIA
SANTA MARTA
SANTOS DE MAIMONA (LOS)
SAN VICENTE DE ALCANTARA
SEGURA DE LEON
SIRUELA
SOLANA DE LOS BARROS
TALARRUBIAS
TAMUREJO
TORRE DE MIGUEL SESMERO
TORREMAYOR
TORREMEGIA
TRASIERRA
TRUJILLANOS
USAGRE
VALDECABALLEROS
VALDELACALZADA
VALDETORRES
VALENCIA DEL VENTOSO
VALVERDE DE BURGUILLOS
VALVERDE DE LLERENA
VALVERDE DE MERIDA
VALLE DE LA SERENA

VALLE DE MATAMOROS
VALLE DE SANTA ANA
VILLAFRANCA DE LOS BARROS
VILLAGARCIA DE LA TORRE
VILLAGONZALO
VILLALBA DE LOS BARROS
VILLANUEVA DE LA SERENA
VILLAR DEL REY
VILLAR DE RENA
VILLARTA DE LOS MONTES
ZAFRA
ZALAMEA DE LA SERENA
ZARZA-CAPILLA
ZARZA (LA)

PROVINCIA DE CACERES:

ABERTURA
ACEBO
ACEITUNA
AHIGAL
ALBALA DEL CAUDILLO
ALCANTARA
ALCOLLARIN
ALCUESCAR
ALDEACENTENERA
ALDEA DEL CANO
ALDEANUEVA DE LA VERA
ALDEANUEVA DEL CAMINO
ALDEHUELA DEL JERTE
ALIA
ALIDESA
ALMOHARIN
ARROYOMOLINOS
ARROYOMOLINOS DE LA VERA
BARRADO
BENQUERENCIA
BERROCALEJO
BERZOCANA
BOHONAL DE IBOR
BOTIJA
CABAÑAS DEL CASTILLO
CABEZABELLOSA
CABEZUELA DEL VALLE
CABRERO
CACHORRILLA
CADALSO
CAMINOMORISCO

CAMPILLO DE DELEITOSA
CAMPO LUGAR
CAÑAMERO
CAÑAVERAL
CARBAJO
CARRASCALEJO
CASAR DE PALOMERO
CASARES DE LAS HURDES
CASAS DE DON ANTONIO
CASAS DEL CASTAÑAR
CASAS DEL MONTE
CASAS DE MILLAN
CASAS DE MIRAVETE
CASTAÑAR DE IBOR
CECLAVIN
CEDILLO
CEREZO
CILLEROS
CONQUISTA DE LA SIERRA
DELEITOSA
DESCARGAMARIA
ELJAS
ESCURIAL
FRESNEDOSO DE IBOR
GARCIAZ
GARGANTA (LA)
GARGANTA LA OLLA
GARGANTILLA
GARVIN
GATA
GUADALUPE
GUIJO DE GRANADILLA
GUIJO DE SANTA BARBARA
HERGUIJUELA
HERNAN-PEREZ
HERRERA DE ALCANTARA
HERRERUELA
HERVAS
HIGUERA
HINOJAL
HOYOS
IBAHERNANDO
JARAIZ DE LA VERA
JARANDILLA DE LA VERA
JERTE
LOGROSAN
LOSAR DE LA VERA
MADRIGAL DE LA VERA

MADRIGALEJO
MADROÑERA
MALPARTIDA DE CACERES
MALPARTIDA DE PLASENCIA
MARCHAGAZ
MATA DE ALCANTARA
MESAS DE IBOR
MIAJADAS
MILLANES
MIRABEL
MOHEDAS DE GRANADILLA
MONROY
MONTANCHEZ
NAVACONCEJO
NAVALVILLAR DE IBOR
NAVAS DEL MADROÑO
NAVEZUELAS
NUÑOMORAL
OLIVA DE PLASENCIA
PALOMERO
PASARON DE LA VERA
PEDROSO DE ACIM
PERALEDA DE SAN ROMAN
PERALES DEL PUERTO
PESGA (LA)
PIEDRAS ALBAS
PIORNAL
PLASENCIA
PORTEZUELO
POZUELO DE ZARZON
PUERTO DE SANTA CRUZ
REBOLLAR
ROBLEDILLO DE GATA
ROBLEDILLO DE LA VERA
ROBLEDILLO DE TRUJILLO
ROMANGORDO
RUANES
SALVATIERRA DE SANTIAGO
SAN MARTIN DE TREVEJO

SANTA ANA
SANTA CRUZ DE LA SIERRA
SANTA CRUZ DE PANIAGUA
SANTIAGO DE ALCANTARA
SANTIAGO DEL CAMPO
SANTIBAÑEZ EL ALTO
SANTIBAÑEZ EL BAJO
SEGURA DE TORO
SERRADILLA
SERREJON
SIERRA DE FUENTES
TALAVAN
TALAVERUELA DE LA VERA
TEJEDA DE TIETAR
TORNAVACAS
TORNO (EL)
TORRE DE DON MIGUEL
TORRE DE SANTA MARIA
TORREMENGA
TORREMOCHA
TORREORGAZ
TORREQUEMADA
VALDASTILLAS
VALDECAÑAS DE TAJO
VALDEFUENTES
VALDEHUNCAR
VALDEMORALES
VALENCIA DE ALCANTARA
VALVERDE DEL FRESNO
VIANDAR DE LA VERA
VILLA DEL CAMPO
VILLAMESIAS
VILLAMIEL
VILLANUEVA DE LA SIERRA
VILLANUEVA DE LA VERA
VILLAR DEL PEDROSO
VILLASBUENAS DE GATA
ZARZA DE MONTANCHEZ
ZORITA